

Declaración de la República de Polonia

La República de Polonia reconoce, mediante su declaración del 2 de octubre de 1992, la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta.

De conformidad con el artículo 90, párrafo 2, apartado a), del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, la República de Polonia declara que reconoce *ipso facto* y sin acuerdo especial, con relación a cualquier otra Alta Parte Contratante que acepte la misma obligación, la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta para emprender una investigación acerca de las denuncias formuladas por otra Parte.

La República de Polonia es el **trigésimo segundo** Estado que hace la declaración relativa a la Comisión Internacional de Encuesta.
